

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 161
(- 8 AGO 2018)

DE 2018

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa VIAJANDO EXPRESS SAS como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3º, numeral 6to, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y las de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital pagado.

Que mediante documentación radicada bajo el número 20182130006281 la señorita Erica García Paredes en calidad representante legal de la empresa VIAJANDO EXPRESS SAS solicitó habilitación para su representada en la modalidad especial.

Que a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 1079 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017, esta Dirección Territorial procedió a elaborar estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 11 de junio de 2018, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo, concluyéndose que la petición no reunía la totalidad de requisitos establecidos en la norma citada, razón por la que mediante oficio 20182130006281 se le requirió en los siguientes términos:

"Con fecha 11 de Junio del presente se ha procedido a hacer análisis técnico jurídico a la solicitud de habilitación en la modalidad de transporte especial presentada por su representada con el radicado 20182130005872, encontrando esta Dirección Territorial que no se llenan los requisitos para su otorgamiento en lo que respecta a:

1.- A folio 43 de la documentación aportada se observa que se allega certificación relacio-

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa VIAJANDO EXPRESS SAS para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial"

2.- Se debe aportar la documentación de los procesos de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa. Así mismo se debe aportar la documentación de los contratos de vinculación de flota y los laborales.

3.- Aportar los estados financieros de los años 2016 y 2017.

4.- Aportar las declaraciones de renta de los dos últimos años.

5.- Con relación al requisito de la implementación de los sistemas de gestión de calidad se observa por una parte que el contrato aportado no fue suscrito por una de las partes y por la otra que no aportó el cronograma que exige la norma.

6.- No se aportó el comprobante de pago

Las presentes observaciones deben ser subsanadas dentro del término de ley ya que constituyen un requerimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015".

Que la citada empresa aportó lo requerido en debida forma anexo al radicado 20182130022452.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder Habilitación a la empresa **VIAJANDO EXPRESS SAS**, identificada con el **NIT. 900.780.681-6**, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual operará bajo los siguientes parámetros:

Nombre o Razón Social	:	VIAJANDO EXPRESS SAS
Nit.	:	900.780.681-6
Domicilio	:	Cartagena D.T. y C.
Radio de Acción	:	Nacional
Modalidad	:	Especial
Forma de Contratación	:	Colectiva
Patrimonio Líquido	:	\$ 550.000.000.oo.
Capital Pagado	:	\$ 400.000.000.oo.
Clase de vehículos	:	Los homologados por el ministerio de transporte Para esta modalidad.
Correo electrónico	:	viajandosas@outlook.es
Vigencia	:	Indefinida mientras conserven los requisitos y

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa VIAJANDO EXPRESS SAS para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial"

en la siguiente dirección: Avenida Calle 26 No. 85D-55 Local 104 C.C. Dorado Plaza En Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

- 8 AGO 2018

Gustavo Alfredo Núñez Vivero
GUSTAVO ALFREDO NÚÑEZ VIVERO

Director Territorial Bolívar
MINISTERIO DE TRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a Indias D, T y C, a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2018, se presentó la Sra. ERIKA TATIANA GARCIA PAREDES identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.363.866 quien actúa como Representante legal de la emp "VIAJANDO EXPRESS SA.S". Para notificarse personalmente de la resolución número 161 del 08 de Agosto del 2018" Por la cual se otorga habilitación a la Empresa:"VIAJANDO EXPRESS S.A.S." Como empresa de transporte publico Terrestre Automotor.

Al notificado se le entregó copia auténtica de la resolución y se le puso en conocimiento que el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y de apelación ante del Dirección de Transporte y Tránsito de este ministerio, de conformidad con estipula el la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO


FIRMA

c.c., 1022363866.

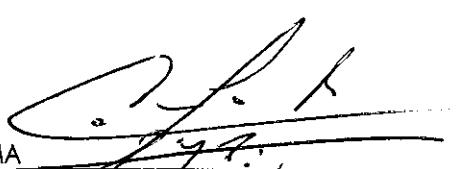
DIRECCIÓN Ac26#05d -55.

TELÉFONO 30047755.

EMAIL ERIKATATIANAGARCIASES@outlook.com.

FECHA 08/08/2018.

EL NOTIFICADOR


FIRMA
CESAR A TORRES ROMERO
Profesional Universitario.

73.075258